



# Resolución Directoral

## N° 00440-2022-ENSFJMA/DG-SG

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

Lima, 12 de octubre de 2022

### VISTO:

El Informe N° 549-2022-ENSFJMA/DG-DA de fecha 10 de octubre de 2022, remitido por la Dirección Académica y demás documentos adjuntos en un total de ciento veintiocho (128) folios útiles, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos a cargo de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, en armonía con lo señalado en el Art. 12° del Reglamento General, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, con Resolución Directoral N° 200-2020-ENSFJMA-DG, de fecha 08 de julio de 2020, se aprueba el Procedimiento para optar los Grados y Títulos ante el Estado de Emergencia en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Resolución Directoral N° 291-2020-ENSFJMA-DG, de fecha 11 de septiembre de 2020, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Decreto Directoral N° 015-2022/DA-ENSFJMA, de fecha 24 de febrero de 2022, se aprueba la tesis: "Interculturalidad en alumnos de tercero de secundaria de la I.E. Pedro Ruíz Gallo de Chorrillos en clases de danza zamacueca", presentado por la bachiller GUERRA PINEDO, LENNY LEONOR;

Que, con documento del Visto, el Director Académico informa la procedencia para la sustentación de tesis de la bachiller GUERRA PINEDO, LENNY LEONOR, ya que la mencionada bachiller ha cumplido con los documentos administrativos y académicos, adjunta copia del Decreto Directoral N° 015-2022/DA-ENSFJMA de aprobación de tesis, que se realizará el jueves 13 de octubre de 2022, a las 2:00 p.m., vía Plataforma Virtual Q10;

Que, con Informe N° 034-2022-ENSFJMA/DG, de fecha 12 de octubre de 2022, la Directora General de acuerdo a lo informado por la Dirección Académica, autoriza emitir el acto resolutivo para la sustentación de tesis de la bachiller GUERRA PINEDO, LENNY LEONOR, de



EXPEDIENTE: MPT2022-EXT-0005888

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 6F7F63



la carrera profesional de Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza, programada para el jueves 13 de octubre de 2022, a las 2:00 p.m., vía Plataforma Virtual Q10;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- NOMBRAR**, el Jurado Calificador y fecha de Sustentación de Tesis para otorgarse el Título de Licenciado en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza, a la bachiller GUERRA PINEDO, Lenny Leonor, de acuerdo al siguiente detalle:

FECHA Y HORA	TÍTULO DE TESIS	JURADO CALIFICADOR
<b>Jueves 13 de octubre de 2022</b>  <b>Hora: 2:00 p.m.</b>  <b>Plataforma Virtual Q10</b>	"Interculturalidad en alumnos de tercero de secundaria de la I.E. Pedro Ruíz Gallo de Chorrillos en clases de danza zamacueca".	-Mg. Eduardo Fiestas Peredo – Presidente.  - Lic. Juan Rodríguez Hinostraza –Secretario.  -Lic. Fredy Michel Zevallos San Martín– Vocal.
Asesor: Lic. Daniel Orlando Díaz Benavides		

**ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR**, a la Dirección Académica y Oficina de Administración adoptar las medidas respectivas para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3º.-** Aprobada la sustentación, la tesis será almacenada en el Repositorio Académico Digital de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

**ARTÍCULO 4º.- DISPONER**, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a la interesada y a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore  
José María Arguedas  
  
Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ  
Directora General

EXPEDIENTE: MPT2022-EXT-0005888

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **6F7F63**

